

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

## SECCION OFICIAL

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.<sup>a</sup> María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Su Alteza Real la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y D.<sup>a</sup> María Eulalia.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## SECCION DE FOMENTO.

## AGUAS:

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente ley de aguas, y conformandome con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, he acordado autorizar á V. para que salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pueda derivar del rio Cega ochocientos veinte litros de agua por segundo como fuerza motriz de una fábrica de harinas que pretende edificar en la margen izquierda del mencionado rio, debiendo V. sujetarse á las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La presa que se trata de construir tendrá una altura de cincuenta centímetros en el punto B. del plano, sobre el talveg del rio. El punto mas alto de la presa estará veinte centímetros mas alto que la arista superior del zócalo del tajar del puente que existe á ciento veinte y cinco metros

aguas arriba del emplazamiento de dicha presa.

2.<sup>a</sup> En la toma de agua se colocarán módulos ó aparatos convenientes para que en el canal de conduccion no entre mayor volumen de agua que el concedido.

3.<sup>a</sup> Las aguas que se utilicen en el movimiento del artefacto deberán incorporarse á las del rio por el socaz proyectado.

4.<sup>a</sup> Todas las obras accesorias necesarias para la defensa de los terrenos que pudieran inundarse á consecuencia del establecimiento de la presa, así como las necesarias para evitar cualquier perjuicio que originara su construccion serán de cuenta de V.

5.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con estricta sujecion al proyecto presentado y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia. Deberá darse principio á los trabajos á los cinco meses de concedida la autorizacion y terminarse en el plazo de un año, contado desde la propia fecha; dandose por V. conocimiento al Sr. Ingeniero Jefe de la provincia del comienzo y terminacion de las obras.

Y 6.<sup>a</sup> Podrá declararse la caducidad de esta autorizacion si se faltase al cumplimiento de las condiciones que anteceden.

Lo comunico á V. para su conocimiento y demas efectos con devolucion de un ejemplar del proyecto presentado.

Dios guarde á V. muchos años, Segovia 3 de Febrero de 1880.—El Gobernador interino.—Pedro Vaquero.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 5 de Noviembre de 1879  
Presidencia del Sr. D. Sebastian Larios Vice-presidente.

Abierta la sesion con asistencia de 14 Señores Diputados, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Indeterminado.—Madrid.—La corporacion acordó designar al Sr. Diputado D. Mariano Perez Balsera para que la represente en la funcion que la Congregacion de Nuestra Señora de la Fuencista establecida

en Madrid celebrará en el presente mes.

Personal.—A solicitud del capellan de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó concederle 15 dias de licencia para asuntos propios.

Comunicaciones.—Capital.—La Corporacion acordó desestimar la pretension del Arquitecto provincial de que se solicite se le sostenga en el disfrute de la franquicia de la correspondencia oficial.

Propios.—Varios pueblos.—Examinados los expedientes instruidos á instancia de los Ayuntamientos de Escalona, San Martin y Mudrian, Duraton, Balisa, Duruelo y Fuentesmilanos, en pretension de que se exceptuara de la venta varios terrenos destinados á dehesa boyal, se acordó informarles en sentido favorable á la pretension.

Contabilidad.—Capital.—De conformidad con lo propuesto por la Contaduria de fondos provinciales, se acordó aprobar la distribucion de fondos del presente mes por la cantidad total de veinticuatro mil quinientas setenta y nueve pesetas sesenta y seis céntimos.

Construcciones civiles.—Idem.—Vista la necesidad de reparar los aparatos topograficos que existen en poder del Arquitecto provincial, se acordó autorizar á la comision para hacer el gasto necesario.

Cuentas municipales.—Capital.—Se dió lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador llamando la atencion respecto á la R. O. de 23 de Octubre último previniendo se nombre el personal necesario que ha de componer la sesion de examen de cuentas municipales y la Corporacion á propuesta del Sr. Perez Rubio y despues de hacer uso de la palabra varios Señores Diputados, acordó la forma en que ha de nombrar dicho personal y la cantidad necesaria para gastos de material.

Ferrocarril.—Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde de esta capital en que remite la cuenta general de los gastos oca-

sionados hasta el dia por la Comision gestora del Ferro-carril del Noroeste importante 2026 pesetas 37 céntimos y la Corporacion acordó satisfacer la mitad del importe de dicha cuenta con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicios, esponer á las Cortes la conveniencia de que se haga la linea directa del Ferro-carril del Noroeste por esta Capital á Madrid y el nombramiento de una Comision que á costa de su peculio particular pase á Madrid á gestionar lo conveniente á fin de conseguir el objeto deseado.

Presupuestos Municipales.—Las tras del Pozo.—En expediente instruido por el Ayuntamiento pidiendo autorizacion para cobrar el recargo municipal del 4 por 100 sobre la contribucion territorial, se acordó dirigirse al Sr. Gobernador á fin de conseguir que los pueblos realicen dicho recargo y sino se lograra acudir con igual pretension al Gobierno de S. M.

Carreteras provinciales.—Ayllon y otros pueblos.—En vista de solicitud dirigida por los Ayuntamientos de Ayllon, Corral de Ayllon, Fresno de Cantespino y otros, pidiendo la terminacion de varios trozos de carretera la Corporacion teniendo presente la carencia de recursos para llevar á cabo las obras que se desean así como las indicadas por el Sr. Villa, entre Muñoveros á Turegano, acordó aplazar el asunto para cuando se discuta el presupuesto adicional.

Beneficencia.—Capital.—Por el Sr. Sanchez de Toledo se dió lectura al proyecto de Reglamento para el buen régimen y admision de los establecimientos provinciales de beneficencia y enterada la corporacion acordó aprobarle por unanimidad y dar un voto de gracias á la Comision encargada de su redaccion.

El Sr. Santian obtuvo la palabra para manifestar que con motivo de la visita girada á dichos establecimientos en el dia anterior ha visto con satisfacion el buen estado de los mismos, proponiendo por lo tanto un voto de gracias para las hermanas

de la Caridad encargadas de los mismos y para los Señores Diputados Inspectores. El Sr. Perez Rubio manifestó que solo para dichas hermanas es para quien debía votarse; insistiendo en lo mismo el Sr. Sanchez de Toledo y manifestando que en su caso podia hacerse estensivo al Director solamente y la Corporacion asi lo acordó.

Indeterminado. = Capital. = En virtud de reclamacion del Sr. Perez Castrobeza, y á propuesta del Señor Perez Rubio, se acordó reclamar del Sr. Gobernador Civil de la provincia de Avila, órdenes á los Ayuntamientos de Arévalo y Sanchidrian dejen de cobrar el arbitrio de rodaje que tienen establecido y sino se obtiene contestacion acudir en queja al Ministerio de la Gobernacion.

Idem. = El Sr. Perez Rubio manifestó que sentia terminar la sesion anunciando lo ocurrido en el Instituto de segunda enseñanza al leerse la Memoria de la apertura del curso académico de este año, que en dicho acto se profirieron palabras inconvenientes y hasta ofensivas á la Corporacion provincial y despues de usar la palabra los Señores Villa, Santilyan, Larios, Ruiz y Perez, Castrobeza, la asamblea á propuesta del Sr. Perez Rubio acordó acudir en queja al Ilmo. Sr. Director General de Instruccion pública ó al Ilmo. Señor Rector de la Universidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion á a que el precedente extracto se refiere. = Segovia 4 de Enero de 1880. = El Secretario accidental. = Fausto Rosillo. = V. o B. o = El Presidente de la Diputacion provincial. = Serafio del Rio.

*Administracion Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta intentada en esta Administracion el 26 de Enero último para la venta de los dos lotes de pinos secos, quebrado y arrancados, pertenecientes á los cuarteles de Cerropelado y Vaquerizas de estos Reales Montes, se anuncia nuevo remate para el Jueves 12 del actual y doce horas de su mañana, bajo el mismo pliego de condiciones que se haya de manifesto en esta dependencia.

Real Sitio de San Ildefonso 3 de Febrero de 1880. = El Administrador, Angel Rincon.

*Administracion patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada el 27 de Enero último, sobre venta de las leñas procedentes de la poda y limpia de robles añosos del Parque de Valsain, tendrá lugar nuevo remate el Viernes trece del corriente á las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que se hallan de manifesto en esta Administracion, donde habrá de verificarse.

Real Sitio de San Ildefonso 4 de Febrero de 1880. = El Administrador, Angel Rincon.

*Administracion patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.*

El dia 16 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Administracion la venta en pública subasta, de las leñas procedentes de denuncias y que existen en la Fábrica de cristales de este Real Sitio, departamento conocido con el nombre de Plaza de toros, así como de las hachas y demás herramientas confiscadas á los denunciados, que se hallan en depósito en el Ayuntamiento. El tipo y pliego de condiciones facultativas y económicas están de manifesto en esta oficina, para los que gusten interesarse en la subasta.

Real Sitio de San Ildefonso 6 de Febrero de 1880. = El Administrador, Angel Rincon.

*Alcaldia de Miguelañez.*

Por dimension del que la obtenia se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; quedando el profesor agraciado en libertad para hacer ajustes particulares con los vecinos pudientes, siendo el número de estos próximamente el de 200, y las familias pobres que constituye la titular es el de 20, como condicion precisa por parte de los aspirantes se exige, acompañen á la solicitud, certificacion que acredite su buena conducta y buen comportamiento en sus servicios Médicos quirúrgicos, este anuncio tendrá valor por veinte dias á contar desde el en que se inserte en el Boletín oficial pudiendo los aspirantes dentro de este término dirigir sus solicitudes al presidente de este municipio.

Miguelañez 5 de Febrero de 1880. = El Alcalde, Matias Alonso.

*Alcaldia de San Pedro de Gaillos.*

Habiendo llegado á noticia de este Ayuntamiento, que varios vecinos y acendados forasteros, que labran sus fincas en este término y confrontan con los caminos y servidumbres se van intrusando á roturar en los expresados caminos. Ha acordado en sesion del dia veinte y cinco del actual nombrar una comision compuesta de tres individuos de su seno, y tres vecinos de los más ancianos y conocedores del terreno para que en los quince primeros dias del mes próximo de Febrero, acoten los terrenos detentados, fijando los hitos donde estaban anteriormente, citando para que comparezcan á este acto, á los interesados dueños de las fincas. Al mismo tiempo ha acordado que todo el terreno comun que resultase sembrado, se ha aprovechado por los vecinos mandando, que de este acuerdo se saque testimonio y se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento del público.

San Pedro de Gaillos 28 de Enero de 1880. = El Alcalde, Tomás Garcia.

**Juzgado municipal de Segovia.**

Defunciones registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Enero de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.						Total general.
	VARONES.			HEMBRAS.			
	Solteros	Casados	Viudos.	Solteras	Casadas	Viudas	
21	2	1	1	1	1	1	2
22	2	1	1	1	1	1	3
23	1	1	1	1	1	1	4
24	2	1	1	1	1	1	5
25	2	1	1	1	1	1	6
26	1	1	1	1	1	1	5
27	1	1	1	1	1	1	5
28	1	1	1	1	1	1	5
29	1	1	1	1	1	1	5
30	1	1	1	1	1	1	5
31	1	1	1	1	1	1	5
Total...	6	12	10	4	2	2	22

**Juzgado municipal de Segovia.**

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Enero de 1880.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						TOTAL de ambas clases.
	Legítimos.			Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.			
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	
21	2	1	3	1	1	2	5
22	1	1	2	1	1	2	4
23	1	1	2	1	1	2	4
24	1	1	2	1	1	2	4
25	1	1	2	1	1	2	4
26	1	1	2	1	1	2	4
27	1	1	2	1	1	2	4
28	1	1	2	1	1	2	4
29	1	1	2	1	1	2	4
30	1	1	2	1	1	2	4
31	1	1	2	1	1	2	4
Total...	10	10	20	10	10	20	40

Juzgado de primera instancia de Segovia

Don Gabriel Leonor Menendez, Escribano publico del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Doy fé: que formado expediente en el Juzgado de primera instancia de este partido por mi testimonio á instancia de Don Tomás Sevillano y Casas, mayor de edad, Coronel graduado Comandante de Infanteria retirado vecino de esta Ciudad, para su inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes como comprendido en el caso cuarto del articulo diez y nueve de la ley electoral, y seguido por todos sus tramites, se dictó en el mismo la sentencia cuyo tenor y el de su pronunciamiento dicen asi.

Sentencia. En la Ciudad de Segovia á veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta; el Sr. D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto este expediente promovido por D. Tomás Sevillano Casas, Coronel graduado Comandante de Infanteria retirado y vecino de esta poblacion en solicitud de que se le declare con derecho á ser incluido en las listas electorales de este Distrito. — Primero. Resultando que por Don Tomás Sevillano Casas, Coronel graduado Comandante de Infanteria retirado vecino de esta capital se acudio á este Juzgado con escrito en fecha doce de Diciembre del año próximo pasado manifestando que habiendo visto omitido su nombre como Elector para Diputados á Cortes en las últimas listas publicadas por la Corporacion Municipal de esta poblacion y hallandose comprendido en el caso cuarto articulo diez y nueve de la Ley, solicitaba fuese incluido en las listas electorales. — Segundo. Resultando que por el recurrente Don Tomás Sevillano se ha acreditado su cualidad de Coronel graduado Comandante de Infanteria retirado que disfruta un haber de trescientas sesenta pesetas de sueldo mensual, dandoles este derecho á figurar como elector en las listas para Diputados á Cortes. Tercero Resultando que publicada la pretension del Don Tomás Sevillano Casas, por medio de edictos en los sitios publicos de esta localidad y en el Boletin oficial de esta Provincia no se ha presentado nadie en oposicion durante el término de los veinte dias que se concedieron al efecto; y pasado el expediente al Promotor fué de dictamen que se accediese á lo solicitado por el recurrente. — Primero. Considerando que Don Tomás Sevillano Casas, se halla comprendido en el articulo diez y nueve caso cuarto de la Ley electoral vigente y por consiguiente con derecho á ser incluido en las listas Electorales de esta Capital. — Visto el articulo y caso citado y el treinta de la misma Ley de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, de conformidad con el dictamen Fiscal. — Fallo: que debo declarar y declaro á Don Tomás Sevillano Casas, vecino de esta Ciudad, con derecho á ser incluido como Elector en las listas electorales para Diputados á Cortes de este Distrito Municipal, y luego que esta sentencia sea ejecutoriandose testimonio al interesado y pasésé otro al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento á lo prescripto en el articulo cuarenta y ocho de la misma Ley. Asi porestá mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco de Zumárraga.

Pronunciamiento. En la Ciudad de Segovia á veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta; el Sr. D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia por ante mi el Escribano dió pronuncio y firmó de su puño la sentencia que precede á cuyo acto fueron testigos D. Segundo Sastre, y D. Gaspar Cabrero de esta vecindad de que doy fé. — Gabriel Leonor Menendez. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado por la sentencia inserta, á los fines consiguientes y con la remision necesaria pongo el presente que signó y firmó en Segovia á tres de Febrero de mil ochocientos ochenta. — Gabriel Leonor Menendez.

Hospital militar de Madrid. — Junta económica.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse en este Establecimiento subasta pública con objeto de contratar el suministro de carbon vegetal y leña, necesario en el mismo por el término de un año, se convoca por el presente á todos los que deseen tomar parte en ella, que dicho acto tendrá lugar el dia 28 de Febrero próximo á las once de la mañana en el local que ocupa la Direccion de este Hospital, cuyo pliego de condiciones y precios límites estarán de manifesto en la Secretaria de la Junta económica del mismo todos los dias no feriados de diez á doce de la mañana.

Madrid 26 de Enero de 1880. — El Secretario, Manuel Perez. — V.º B.º — El Presidente, Prieto.

Modelo de proposicion.

D. F. . . . de T. . . . vecino de . . . domiciliado en la calle de . . . núm. . . . piso . . . . cuya cédula personal es adjuta (únase al pliego) enterado del anuncio publicado en el periódico (el que sea) pliego de condiciones y precio límite para contratar el suministro de carbon vegetal y leña, que se necesite en el Hospital Militar de Madrid por el término de un año, se comprometo á verificar el suministro de (carbon ó leña) (el que sea) al precio de . . . pesetas y centimos de peseta (todo en letra) el kilogramo. En garantía de lo cual acompaña carta de pago del Depósito de quinientas pesetas (si la proposicion se refiere al carbon y de ciento sesenta pesetas) (si es para la leña.)

(Fecha y firma del proponente.)

Juzgado municipal del Cubillo.

Por defuncion del que la coblenia se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal. Los aspirantes que deseen obtenerla y se hallen adornados de los conocimientos necesarios, presentarán sus solicitudes ante este Juzgado, dentro de los quince dias siguientes á la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial.

Cubillo 27 de Enero de 1880. — El Juez municipal, Félix Burgueno.

Alcaldia de Frumales.

Se halla vacante la plaza de Médico titular por renuncia del que la desempeñaba del pueblo de Frumales, dotada con la cantidad de cuarenta pesetas anuales pagadas de fondos municipales por la asistencia de seis familias pobres cuya plaza se proveerá en término de veinte dias á contar desde la insercion en el Boletin oficial.

Frumales 23 de Enero de 1880. — El Alcalde, Sotero Lopez.

Comision provincial de Segovia.

Contaduria de fondos del presupuesto provincial. — Mes de Enero del año económico de 1879 á 80.

Distribucion de fondos por capítulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formado por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 29 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Table with columns: Artículos, Pesetas. It lists various budget items under sections like 'SECCION 1.ª - GASTOS OBLIGATORIOS' and 'SECCION 2.ª - GASTOS VOLUNTARIOS', ending with a total of 34,935,85.

Segovia 2 de Enero de 1880. — El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo. — V.º B.º: El Vice-presidente de la Comision provincial ordenador de pagos, Anacleto Perez Rubio

Enero 5. — Aprobada. — El Vice-presidente, Perez Rubio. — Rosillo. — S. A.

Relacion nominal de los individuos licenciados por este Batallon procedentes de los reemplazos de 1873 y 1874 que han de presentarse en las oficinas del mismo á recoger el abonaré condicional de sus alcances provistos de su licencias absoluta.

Clases.	NOMBRES.
Soldado.	Antonio de Prado Vaquerizo.
	Agapito Catalino Gonzalez.
	Andrés Lopez Martinez.
	Aniceto Arribas Martia.
	Anastasio Martin Llorente.
Corneta.	Angel Barreno Sanchez.
Soldado.	Angel Lozano Fernandez.
Cabo 1.º	Blas Campo Maria.
Soldado.	Bernardo Martin Isabel.
	Baldomero Herranz Estebez.
	Cipriano Quizas Escobar.
	Candido Salinas Paz.
	Casto Moreno Torres.
	Cárlos Casado Pascual.
	Celestino Zorzo Canto
Cabo 2.º	Cas miro Fernandez Casado.
Cabo 1.º	Ciriaco Sevillano Martin.
Soldado.	Cándido Gimenez Sanz
	Domingo Cerracin Herranz.
Cabo 1.º	Demetrio Sotera Hernandez.
Soldado.	Damian Arranz Cubero.
	Eustaquio Herranz del Caz.
	Eulogio Molinero Herrero.
	Eugenio Moreno Miguel.
Cabo 1.º	Estéban Piquero Garcia.
Soldado.	Ez-quiél Peralta Aguado.
	Eustaquio Velasco Gomez.
	Francisco Bravo de Andrés.
	Felipe Garcia Vallecido
Cabo 2.º	Frutos Ruiz Villanueva.
Soldado.	Francisco Gonzalez Gimeno.
Corneta.	Francisco Miguel Barrios.
Soldado.	Francisco Montalvo Gonzalez.
	Gabriel Calvo Martinez.
	Guillermo Morcillo Sanchez.
Cabo 1.º	Gabriel Aparicio Melero.
Soldado.	Higinio Andrés Segovia.
	Isaac Bermejo Recio.
	Isidro Gonzalez Enrique.
	Indalecio Velasco Arnal.
	Julian de Juan Herranz.
Soldado.	José Velasco Hernandez.
	Juan Ortega Garcia.
Cabo 1.º	Leonardo Marugan Fuentes.
Soldado.	Luis Muela Herranz.
Corneta.	Lorenzo Virseda Martin.
Soldado.	Lucas Asejo Yubero.
	Marcelino Oyuelo Aceña.
	Mariano Mausó Lopez.
	Mariano Sanz Fernandez.
Cabo 2.º	Miguel Lopez Gutierrez.
Soldado.	Mariano Garcia Muñoz.
	Miguel Alvarez Villatoro.
Cabo 4.º	Maitias Martin Aragoneses.
Soldado.	Manuel Martin Torres.
Cabo 1.º	Norberto Taboada Ortigosa.
Soldado.	Pedro Lopez Escobar.
Cabo 1.º	Patricio Riego Sacristan.
Soldado.	Pablo Soblechero Fuentes.
Cabo 2.º	Prudencio Villoslada Gomez.
Soldado.	Pantaleon Herrero Tarrega.
	Pedro Aragoneses Sanz.
	Pedro Bermejo Martin.
	Pedro Lucia Olalla.
Cabo 2.º	Simon Robledo Gil.
Soldado.	Sebastian Escobar Sanz.
	Santiago Gomez Coscojuela.
Cabo 1.º	Sotero Miguel Barrios.
Soldado.	Timoteo Figueredo Ayuso.
Cabo 1.º	Tomás Sacristan Arzuola.
Soldado.	Victoriano Vigil Ayuso.
	Valentino Torrico Rico.
Cabo 1.º	Vicente Gonzalez Coca.
Cabo 2.º	Francisco Gonzalez Martin.
Soldado.	Miguel Perez Sanz.
	Plácido Tomé Granda.

Segovia 21 de Enero de 1880.—El Teniente Coronel primer Jefe, Tomás Francisco.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Para pago de costas impuestas á Gabriel Lopez Garcia, vecino de Muñoveros, en causa criminal que se le siguió por hurto de una fanega de trigo, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

1.ª Una tierra en el término municipal de Muñoveros al sitio de los Herreros su cabida cuatrocientos estados equivalentes á treinta y nueve áreas y treinta centiáreas, linda al saliente con tierra de Angel de Santos, vecino de Muñoveros, Mediodía del Señor Marqués de Mancera, Poniente con arroyo y Norte con un barranco, tasada en cien pesetas.

2.ª Otra tierra en dicho término de Muñoveros al sitio de los Urbanos, su cabida ciento cincuenta estatales, equivalentes á catorce áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Saliente con tierra de Estanislao Borreguero, Mediodía de Vicente Garcia Sanz, vecinos del Muñoveros, Poniente y Norte del Señor Marques de Mancera, tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra tierra en dicho término de Muñoveros al camino de Veganzones, ó mejor dicho al cerro de la dhesa su cabida de cien estados equivalentes á nueve áreas y ochenta y dos centiáreas; linda al saliente, con tierra del fetosin de vecinos del pueblo de Muñoveros, Mediodía de Marcelino Gil, Poniente de Victor de Diego y Norte de Francisco Cristóbal Garcia todos de Muñoveros, tasada en setenta y cinco pesetas.

4.ª Otra tierra en término de Muñoveros al camino de la Tejera, su cabida doscientos cincuenta estados equivalentes á veinticuatro áreas cincuenta y seis centiáreas; linda al saliente con tierra de Tiburcio Garcia, vecino de Muñoveros, Mediodía y Norte del Señor Conde de los Villares y Poniente de Aureliano Sanches, vecino de Muñoveros tasada en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

5.ª Otra tierra en el mismo término al sitio de la viña del ajo, su cabida cien estados equivalentes á nueve áreas y ochenta y dos centiáreas; linda al Sal ente con el rio Cega, Mediodía de Gregorio Garcia, vecino de Muñoveros, Poniente pinar del mismo pueblo y Norte tierra de herederos de Eugenio Garcia de Muñoveros, tasada en veinticinco pesetas.

6.ª Otra tierra en el referido término al sitio de Carra Segovia, su cabida setenta y cinco estados, equivalentes á siete áreas treinta y seis centiáreas; linda al Saliente y Poniente, con tierra del Señor Conde de los Villares, Mediodía de Eduardo Matamala y Norte de Blas Arévalo, vecinos de Muñoveros, tasada en setenta y cinco pesetas.

7.ª Otra en el subrodicho término al sitio de la Pingonera su cabida ciento veinte estados equivalentes á once áreas y setenta y nueve centiáreas, linda al Oriente y Mediodía (se ignora, Poniente con tierra de Aureliano Sanchez y Norte de Epifanio Borreguero, ambos vecinos de Muñoveros, tasada en noventa pesetas.

8.ª Otra en el mismo término y sitio de la Carreruela, su cabida doscientos estados equivalentes á diez y nueve áreas sesenta y cinco centiáreas; linda al Oriente de herederos de Tomás Gil, Mediodía del Sr. Marques de Mancera, Poniente y Norte de Lucio Virseda, vecinos de Muñoveros, tasada en ciento cincuenta pesetas.

9.ª Otra en dicho término, es huerta, al sitio de las de arriba, su cabida nueve estados, equivalentes á ochenta y ocho centiáreas; linda al Oriente con huerta de Gregorio Garcia vecino de Muñoveros, Mediodía de Don Angel Maria Terradillos de esta Capital, Poniente de Vicente Garcia Sanz, vecino de Noso y Muñoverte de Antonio Llo-

rente, vecino de Bernardos, tasados en veintidos pesetas cincuenta céntimos.

El remate de dichas fincas tendrá lugar el día veinte de Febrero próximo y hora de las doce y media de la tarde en la Sala Audiencia de este Juzgado y ante el municipal de Muñoveros donde se admitirán las posturas que se hicieren siendo arregladas á d. recho.

Dado en Segovia á veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta.—Francisco de Zumárraga.—Julian Otero.

Se arriendan los pastos de la Mata de Piron á precios convencionales sea por cabezas ó temporadas segun convenga, para toda clase de ganado menos el de cerda.

Las personas que deseen ajustar sus ganados pueden dirigirse á casa de Mariano Alvarez Piazuela del Carmen número 9.

VENTA DE PINOS.

El día 13 de Febrero próximo á las diez de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Marazoleja se rematarán cuatro lola de pinos del pinar de dicho pueblo, de pertenencia de D. Miguel Llorente, consisten en:

1 lote	350 pinos
2	410
3	270
4	300

Los pinos señalados son de machon, vigueta tercias, pié y cuarto, medias varas y alguno de mayores dimensiones; y como de sierra, tozas de pié á pié y tres cuartos.

Desde la vispera del día del remate estará de manifiesto el pliego de condiciones en la Alcaldía de Marazoleja.

Agenda de bufete para 1880. Libro de memoria y de cuentas de entrada y salida, dia por dia, con noticias, Guia de Madrid y Calendario completo Precios: desde 1 peseta 75 céntimo-hasta 3,75.

Se hallará en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en todas las de provincias.

LA EDUCACION.

Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza y estudio especiales.

Resuelta favorablemente la reclamacion elevada al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad central por los profesores y fundadores del Colegio, con motivo del nombramiento de nuevo Director del Establecimiento, continua este incorporado al Instituto provincial de 2.ª enseñanza y en su consecuencia disfrutando de las garantías y privilegios que egalmente tenían adquiridos.

Lo que nos complacemos en poner en conocimiento del público por lo que al mismo pueda interesarle.

Segovia 7 de Enero de 1880.—El Director, Leandro de Andrés.